

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 68 -2015-GRL-P.

Belén, 15 de enero del 2015


Visto; el Oficio Nº 054-2015-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 14 de enero de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, la aprobación mediante Resolución, de la desagregación de los recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas en el numeral 2.1 del artículo 2º, del Decreto Supremo Nº 002-2015-EF, a nivel programático, entre otros Pliegos habilitados, a favor del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por el total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'157,400.00)**, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones a partir de enero de 2015 percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, siendo dicho reajuste ascendente a Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00); y,

CONSIDERANDO:


Que, la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;


Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2015-GRL-P, de fecha 05 de enero de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría del Gasto por Toda Fuente de Financiamiento, así como los recursos que lo financian por Fuentes de Financiamiento, y la Estructura Programática y la Estructura Funcional;


Que, el literal a) del artículo 4º de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre de 2014, siendo este de 3,22%, y tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste de las pensiones equivalente a Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00);


Que, el Decreto Supremo Nº 002-2015-EF, publicado el sábado 10 de enero de 2015, dispone en su artículo 1º, reajustar, a partir de enero de 2015, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 68 -2015-GRL-P.

Belén, 15 de enero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, por un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'157,400.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos.

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2015-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

Artículo 4°.- Remisión.

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE

ANEXO
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
(Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el sábado 10.Enero.2015)

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

U.Ejec.	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Gen	Monto S/.
100	REGION LORETO-AGRICULTURA							40.320
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							40.320
3.999999	SIN PRODUCTO							40.320
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							40.320
24	PREVISION SOCIAL							40.320
052	PREVISION SOCIAL							40.320
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							40.320
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							40.320
200	REGION LORETO-TRANSPORTES							12.240
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							12.240
3.999999	SIN PRODUCTO							12.240
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							12.240
24	PREVISION SOCIAL							12.240
052	PREVISION SOCIAL							12.240
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							12.240
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							12.240
300	REGION LORETO-EDUCACION							723.240
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							723.240
3.999999	SIN PRODUCTO							723.240
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							723.240
24	PREVISION SOCIAL							723.240
052	PREVISION SOCIAL							723.240
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							723.240
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							723.240
301	REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS							106.920
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							106.920
3.999999	SIN PRODUCTO							106.920
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							106.920
24	PREVISION SOCIAL							106.920
052	PREVISION SOCIAL							106.920
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							106.920
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							106.920

ANEXO
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
(Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el sábado 10.Enero.2015)

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

U.Ejec.	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Gen	Monto S/.
302	REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO							38.880
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							38.880
3.999999	SIN PRODUCTO							38.880
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							38.880
24	PREVISION SOCIAL							38.880
052	PREVISION SOCIAL							38.880
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							38.880
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							38.880
303	REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA							14.040
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							14.040
3.999999	SIN PRODUCTO							14.040
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							14.040
24	PREVISION SOCIAL							14.040
052	PREVISION SOCIAL							14.040
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							14.040
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							14.040
304	REGION LORETO-EDUCACION REQUENA							44.280
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							44.280
3.999999	SIN PRODUCTO							44.280
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							44.280
24	PREVISION SOCIAL							44.280
052	PREVISION SOCIAL							44.280
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							44.280
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							44.280
305	REGION LORETO-EDUCACION NAUTA							20.880
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							20.880
3.999999	SIN PRODUCTO							20.880
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							20.880
24	PREVISION SOCIAL							20.880
052	PREVISION SOCIAL							20.880
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							20.880
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							20.880



ANEXO
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2015
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
(Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el sábado 10.Enero.2015)

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LÓRETO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

U.Ejec.	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Gen	Monto S/.
306	REGION LORETO - EDUCACION	DATAM DEL MARAÑON						5.760
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							5.760
3.999999	SIN PRODUCTO							5.760
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							5.760
24	PREVISION SOCIAL							5.760
052	PREVISION SOCIAL							5.760
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							5.760
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							5.760
400	REGION LORETO-SALUD LORETO							131.040
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							131.040
3.999999	SIN PRODUCTO							131.040
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							131.040
24	PREVISION SOCIAL							131.040
052	PREVISION SOCIAL							131.040
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							131.040
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							131.040
405	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS							19.800
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							19.800
3.999999	SIN PRODUCTO							19.800
5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES							19.800
24	PREVISION SOCIAL							19.800
052	PREVISION SOCIAL							19.800
0116	SISTEMAS DE PENSIONES							19.800
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							19.800
TOTAL								1.157.400



RESUMEN

ANEXO: "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

(Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el sábado 10.Enero.2015)

PLIEGO / UNIDADES EJECUTORAS	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

0865 AGRICULTURA LORETO	40.320
0866 TRANSPORTES LORETO	12.240
0867 EDUCACION LORETO	723.240
0868 EDUCACION ALTO AMAZONAS	106.920
0869 EDUCACION CONTAMANA	38.880
0870 SALUD LORETO	131.040
1125 EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	14.040
1178 EDUCACION REQUENA	44.280
1179 EDUCACION NAUTA	20.880
1248 EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	5.760
1407 GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIM	19.800

TOTAL	1.157.400
--------------	------------------

